



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°149 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0160-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 04755-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 072-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 3554-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 5630, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 0834-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

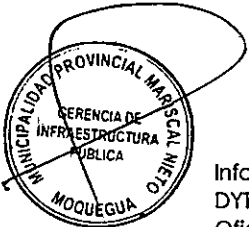
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°149 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de Julio del 2025.

presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

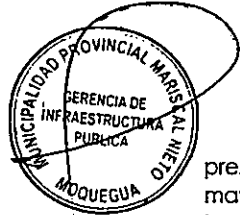
Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública [...] cabe precisar que a dicha resolución se integra la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública [...] aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, entre ellas el numeral 12) aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa [...] y, con Resolución de Alcaldía N° 043-2025, de fecha 10-02-2025, se deja sin efecto el numeral 37) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 157-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2024, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, con un presupuesto de S/ 6,452,105.81 (Seis millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa [...];

Que, con Informe N° 0160-2025-MEPQ-ASET-RO-SOP-GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el residente remitió la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, señalando que, existen partidas o actividades complementarias por ejecutar en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por lo cual se solicita la Ampliación de Plazo N° 05 por el período de 92 días calendario, para el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 04755-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18-06-2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673; indicando que, al 31 de mayo de 2025, el proyecto cuenta con un avance físico acumulado del 93.41%, por lo que, existe la necesidad de una ampliación de plazo para continuar con la ejecución física y cumplir con la culminación de las metas físicas programadas según expediente aprobado, asimismo, justifica la Ampliación de Plazo N° 05 por la causal de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°149 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2025.

otros; que, según el ASIENTO N° 409 del Residente de Obra, donde informa que debido a la implementación de la Ley N° 32069, se ha generado retraso en la atención de los procedimientos de selección, indicar que, para la IOARR en mención, los procesos de selección y requerimientos generales son vinculantes al avance físico de la obra; por ende, afectan la ruta crítica del proyecto. En atención a ello es necesario se apruebe el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por el plazo adicional de 92 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 771 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

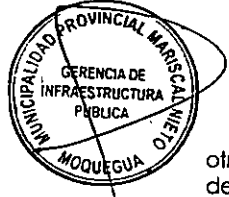
PLAZO APROBADO INICIAL	: 180 Días calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 180 Días calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	: 138 Días calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	: 90 Días calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	: 91 Días calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	: 92 Días calendarios.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	: 771 Días calendarios.

Que, mediante Informe N° 072-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-06-2025, el Inspector de IOARR, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el plazo adicional de 92 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 771 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3554-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el plazo adicional de 92 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 771 días calendario, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Provedo N° 5630- GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, según Informe Legal N° 834-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el plazo adicional de 92 días calendario (comprendidos del 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025); de conformidad con el Informe N° 04755-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 072-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°149 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2025.

artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, y su modificatoria; e Informe Legal N° 834-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 04755-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 072-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1884-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, , por el plazo adicional de 92 días calendario(comprendidos del 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES),TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

